EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de desagregación del Presupuesto anual”.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 040 de 09 de septiembre de 2011, autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para iniciar el proceso de solicitud de crédito Findeter, en razón a las necesidades regionales de infraestructura física y tecnológica presentada para 13 proyectos a nivel regional.

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 15 de agosto de 2013, se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para aceptar una nueva tasa ofrecida por Findeter, correspondiente al DTF+1,95 T.A., mejorando las condiciones financieras para la UNAD.

Que mediante Acuerdo No. 026 de 22 de noviembre de 2013 se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se incorporó en el Presupuesto de Rentas la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($15.472.642.392,oo).

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se incorporó en el Presupuesto de Inversión CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.055.800.000,oo), por concepto de Proyectos Findeter.

Que para completar el valor total del crédito con Findeter por SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000.000,oo), se hace necesario incorporar unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2014, la suma de **DIECISIETE MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($17.003.914.415),** así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FUENTE** | **ADICIÓN** |
| 3. DEUDADeuda Interna | $17.003.914.415 |
| **TOTAL ADICION** | **$17.003.914.415** |

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO**: Adicionar el Presupuesto de Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2014, la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTAY DOS MIL DIECISEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($14.667.032.016,18),** así:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cta****Prog** | **Scta****Subp** | **Objg****Proy** | **Ord****Spry** | **Rec** | **CONCEPTO** | **ADICION** |
|  |  |  |  |  | OP 9 Sostenibilidad.Cobertura Geográfica y Poblacional por Proyectos | $14.667.032.016,18 |
|  |  |  |  |  | **TOTAL ADICION** | **$14.667.032.016,18** |

**ARTICULO TERCERO**: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**LUIS FERNANDO DUQUE TORRES LEONARDO SANCHEZ TORRES**

Presidente Secretario General

VoBo. Jefe Oficina Asesora de Planeación.

VoBo. Gerente Administrativa y Financiera.

VoBo. Grupo de Presupuesto.